



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de Enero de 2013

C I R C U L A R N° 2.134

Ref: **Financiamiento de exportaciones. Se extiende el plazo establecido en Disposición Circunstancial del Artículo 20 de la Recopilación de Normas de Operaciones**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 24 de enero de 2013, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR en la disposición circunstancial del artículo 20 de la Recopilación de Normas de Operaciones la fecha de vencimiento 31 de diciembre de 2012 establecida, por el 30 de Junio de 2013.

Fabio Malacrida

Gerente de Área de Gestión de Activos y Pasivos